



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 7 DE JULIO DE 2021.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Miguel Peña Fernández (JXC)

**Concejales**

D. Raúl Marín Hortal (JXC)  
D. Jesús Ventas Pérez (JXC)  
D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell (JXC)  
D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo (PSOE)  
D. Jorge M. Sánchez de Gea (PSOE)  
D. Enrique Avellán Temprano (IU-Podemos-EQUO)  
D. Luis Barbero Gutiérrez (GIC)  
D. David J. Martín Molpeceres (GIC)  
D. Ángel Rubio Romero (Cs Cercedilla)  
D. Rafael Pérez González (Cs Cercedilla)  
D. Fco. Javier de Pablo García (PP)  
D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés (PP)

**Interventora**

Dña. Antonia San Román Calderón

**Secretario General**

D. Ricardo de Sande Tundidor

En el Centro Cultural Luis Rosales, a efectos de garantizar las medidas sanitarias previstas contra el COVID, a 7 de julio de 2021 y debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

Siendo las 10.04 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**PUNTO 1º.-EMC 17/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL RTGG.**

**PUNTO 2º.-MODIFICACIÓN ANEXO SUBVENCIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

**PUNTO 1º.-EMC 17/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL RTGG.**

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, se ratifica por Unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**





<b>FECHA DE LA PROPUESTA</b>	01/07/2021
<b>CONCEJALIA DELEGADA</b>	Concejalía Hacienda
<b>TITULAR</b>	Isabel Pérez Montalvo
<b>ORGANO DE DESTINO</b>	Pleno
<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>	Próxima
<b>ASUNTO/EXPEDIENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 17/2021 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 17/2021 por suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2020.

Visto el informe **327/2020** de fecha 01.07.2021 emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

**"Asunto: Expediente nº 17/2021 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales**

#### **Expediente Administrativo INT-SUPCRE/1/2021**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 01/07/2021, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 17/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el 4.1. b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente informe,

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
  - *El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
  - *Base 6 de ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.*
  - *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - Modificaciones presupuestarias.**

El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos:

- a) Crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.**
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por Ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto de esta Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios.

Para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito presupuestario en el Estado de Gastos es inexistente o insuficiente, se puede tramitar modificación del presupuesto por crédito extraordinario y **suplemento de crédito**.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, definen la modificación por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

Dichas modificaciones podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en



- algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
  - d) *Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.*

### **SEGUNDO. - Estabilidad Presupuestaria**

*Hay que tener en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto. Esto supone que el Ayuntamiento podrá hacer uso de su Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2020 sin incurrir en incumplimientos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

*No obstante, lo anterior, dicha suspensión de las reglas fiscales no debe implicar renunciar a la prudencia en la gestión financiera de los recursos públicos municipales.*

### **TERCERO. - Procedimiento**

*La aprobación de dichas modificaciones del Presupuesto compete al Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requiriéndose mayoría simple, y realizándose con los mismos trámites y requisitos que para la aprobación del Presupuesto municipal:*

- a) *Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.*
- b) *Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*
  - *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
  - *La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto.*
- c) *Informe de Intervención.*
- d) *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*
- e) *Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación*
- f) *Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*
- g) *Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que estas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.*
- h) *Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.*

*Realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, cabe extraer las siguientes:*

**CONCLUSIONES**

1. Se informa favorablemente el Expediente de Modificación de créditos nº 17/2021 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2021, bajo la modalidad de **Suplemento de crédito** para la financiación de gasto corriente, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al detalle que se indica a continuación:

**ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>132</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>210.356,53 €</b>
12003	Retribuciones Básicas Grupo C1	65.185,00 €
12006	Trienios	3.430,00 €
15100	Gratificación servicios extraordinarios	85.560,46 €
16000	Seguridad Social	49.915,37 €
22104	Vestuario	6.265,70 €
<b>151</b>	<b>URBANISMO</b>	<b>9.953,86 €</b>
13100	Personal Laboral Temporal	7.566,58 €
16000	Seguridad Social	2.387,28 €
<b>1532</b>	<b>PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS</b>	<b>22.264,54 €</b>
13100	Personal laboral temporal	798,48 €
20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones	15.626,15 €
21400	Reparación, mantenimiento Elementos Trasporte	5.839,91 €
<b>160</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>18.150,00 €</b>
21000	Conservación y mantenimiento red saneamiento	18.150,00 €
<b>161</b>	<b>SERVICIO DE AGUAS</b>	<b>85.390,02 €</b>
13001	Horas extras P. laboral fijo	22.915,31 €
13100	Personal laboral temporal	25.470,99 €
16000	Seguridad Social	19.982,32 €
21000	Conservación y mantenimiento de la red	17.021,40 €
<b>1621</b>	<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>73.069,16 €</b>
13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	38.970,00 €
16000	Seguridad Social	12.440,16 €
20400	Arrendamiento de vehículos	21.659,00 €
<b>1623</b>	<b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	<b>38.535,91 €</b>
22502	Tasa gestión residuos	38.535,91 €
<b>163</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>19.650,40 €</b>
20400	Arrendamiento vehículos	19.650,40 €
<b>164</b>	<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>	<b>3.203,56 €</b>
13001	Horas Extraordinarias	3.203,56 €

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

<b>170</b>		<b>ADCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.000,00 €</b>
	16000	Seguridad Social	1.000,00 €
<b>221</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS FAVOR EMPLEADOS</b>	<b>3.630,00 €</b>
	16200	Formación y Perfeccionamiento	3.630,00 €
<b>231</b>		<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	<b>4.688,98 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	3.555,82 €
	16000	Seguridad Social	1.133,16 €
<b>311</b>		<b>PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA</b>	<b>8.200,00 €</b>
	22799	Otros trabajos realizados por empresas	8.200,00 €
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES EI Y PRIMARIA</b>	<b>57.628,76 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	46.798,74 €
	16000	Seguridad Social	10.830,02 €
<b>326</b>		<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>25.211,30 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	23.859,96 €
	16000	Seguridad Social	1.351,34 €
<b>330</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>19.794,13 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	15.980,30 €
	16000	Seguridad Social	3.813,83 €
<b>334</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL</b>	<b>42.171,80 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	42.171,80 €
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>	<b>14.371,19 €</b>
	13100	Personal Laboral temporal	14.371,19 €
<b>912</b>		<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>80.559,14 €</b>
	10000	Retribuciones Alcaldía y Concejales	61.154,02 €
	16000	Seguridad Social	19.405,12 €
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>228.949,09 €</b>
	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	7.492,06 €
	22604	Gastos jurídicos, contenciosos	221.457,03 €
<b>931</b>		<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>	<b>157.177,58 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	27.148,46 €
	15000	Complemento de Productividad	14.914,20 €
	15100	Gratificaciones	1.665,81 €
	22799	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00 €
	35200	Intereses de demora	82.699,11 €
	35900	Otros Gastos Financieros	22.750,00 €
<b>941</b>		<b>TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>23.500,97 €</b>
	45320	Consortio Regional de Transportes. Servicio Transporte urbano	23.500,97 €
<b>943</b>		<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES</b>	<b>15.000,00 €</b>
	46300	Mancomunidad Servicios Sociales La Maliciosa	15.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.162.456,92 €</b>

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Euros
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.162.456,92 €</b>

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA. Fdo. Antonia San Román Calderón"

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 17/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Euros
<b>132</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>210.356,53 €</b>
	12003 Retribuciones Básicas Grupo C1	65.185,00 €
	12006 Trienios	3.430,00 €
	15100 Gratificación servicios extraordinarios	85.560,46 €
	16000 Seguridad Social	49.915,37 €
	22104 Vestuario	6.265,70 €
<b>151</b>	<b>URBANISMO</b>	<b>9.953,86 €</b>
	13100 Personal Laboral Temporal	7.566,58 €
	16000 Seguridad Social	2.387,28 €
<b>1532</b>	<b>PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS</b>	<b>22.264,54 €</b>
	13100 Personal laboral temporal	798,48 €
	20300 Arrendamiento maquinaria, instalaciones	15.626,15 €
	21400 Reparación, mantenimiento Elementos Transporte	5.839,91 €
<b>160</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>18.150,00 €</b>
	21000 Conservación y mantenimiento red saneamiento	18.150,00 €
<b>161</b>	<b>SERVICIO DE AGUAS</b>	<b>85.390,02 €</b>
	13001 Horas extras P. laboral fijo	22.915,31 €
	13100 Personal laboral temporal	25.470,99 €
	16000 Seguridad Social	19.982,32 €
	21000 Conservación y mantenimiento de la red	17.021,40 €
<b>1621</b>	<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>73.069,16 €</b>
	13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal	38.970,00 €
	16000 Seguridad Social	12.440,16 €
	20400 Arrendamiento de vehículos	21.659,00 €
<b>1623</b>	<b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	<b>38.535,91 €</b>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es)[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

	22502	Tasa gestión residuos	38.535,91 €
<b>163</b>		<b>LIMPIEZA VIARIA</b>	<b>19.650,40 €</b>
	20400	Arrendamiento vehículos	19.650,40 €
<b>164</b>		<b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>	<b>3.203,56 €</b>
	13001	Horas Extraordinarias	3.203,56 €
<b>170</b>		<b>ADICION GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.000,00 €</b>
	16000	Seguridad Social	1.000,00 €
<b>221</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS FAVOR EMPLEADOS</b>	<b>3.630,00 €</b>
	16200	Formación y Perfeccionamiento	3.630,00 €
<b>231</b>		<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	<b>4.688,98 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	3.555,82 €
	16000	Seguridad Social	1.133,16 €
<b>311</b>		<b>PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA</b>	<b>8.200,00 €</b>
	22799	Otros trabajos realizados por empresas	8.200,00 €
<b>323</b>		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES EI Y PRIMARIA</b>	<b>57.628,76 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	46.798,74 €
	16000	Seguridad Social	10.830,02 €
<b>326</b>		<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>25.211,30 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	23.859,96 €
	16000	Seguridad Social	1.351,34 €
<b>330</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>19.794,13 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	15.980,30 €
	16000	Seguridad Social	3.813,83 €
<b>334</b>		<b>PROMOCIÓN CULTURAL</b>	<b>42.171,80 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	42.171,80 €
<b>341</b>		<b>PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>	<b>14.371,19 €</b>
	13100	Personal Laboral temporal	14.371,19 €
<b>912</b>		<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>80.559,14 €</b>
	10000	Retribuciones Alcaldía y Concejales	61.154,02 €
	16000	Seguridad Social	19.405,12 €
<b>920</b>		<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>228.949,09 €</b>
	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	7.492,06 €
	22604	Gastos jurídicos, contenciosos	221.457,03 €
<b>931</b>		<b>POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>	<b>157.177,58 €</b>
	13100	Personal Laboral Temporal	27.148,46 €
	15000	Complemento de Productividad	14.914,20 €
	15100	Gratificaciones	1.665,81 €
	22799	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00 €
	35200	Intereses de demora	82.699,11 €
	35900	Otros Gastos Financieros	22.750,00 €
<b>941</b>		<b>TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>23.500,97 €</b>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

	45320	Consortio Regional de Transportes. Servicio Transporte urbano	23.500,97 €
<b>943</b>		<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES</b>	<b>15.000,00 €</b>
	46300	Mancomunidad Servicios Sociales La Maliciosa	15.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.162.456,92 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Euros
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.162.456,92 €</b>

**SEGUNDO.** - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo"

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que se cometen los mismos errores durante 6 años. Indica que en esta modificación hay cuestiones con las que estaría de acuerdo, pero como va todo junto no está conforme, y además es un Presupuesto encubierto, por lo que solicita al Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos-IU-EQUO, D. Enrique Miguel Avellán Temprano, que reconsidere su voto.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 7 votos a favor (Juntos por Cercedilla, PSOE y Unidas Podemos-IU-EQUO) y 6 votos en contra (GIC, Ciudadanos de Cercedilla y PP), ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 2º.-MODIFICACIÓN ANEXO SUBVENCIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, se ratifica por Unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**



<b>FECHA DE LA PROPUESTA</b>	<b>01/07/2021</b>
<b>CONCEJALA DELEGADA</b>	<b>Concejalía Hacienda</b>
<b>TITULAR</b>	<b>Isabel Pérez Montalvo</b>
<b>ORGANO DE DESTINO</b>	<b>Pleno</b>
<b>FECHA DE LA SESION</b>	<b>Próxima</b>

**ASUNTO EXPTE: APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRORROGADAS DESDE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 AL EJERCICIO ECONOMICO 2021 Y MODIFICACION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación autorización para conceder de nuevo en 2021 las subvenciones de carácter nominativas contempladas en el Anexo I de Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 y que fueron prorrogadas a 2020 así como la modificación de determinadas subvenciones nominativas incluidas en dicho Anexo.

Visto el informe favorable nº 326/2021 de fecha 01/07/21 emitido al respecto por la Sra. Interventora.

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda PROPONGO al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.**-Aprobar, a los únicos efectos de dar cumplimiento al requisito de competencia exigido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la relación de subvenciones nominativas que cuentan con crédito en el vigente presupuesto prorrogado 2021.

**SEGUNDO.**-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 "RELACION NOMINATIVA DE SUBVENCIONES", cuyo detalle es el siguiente:

**ANEXO I**

**RELACION NOMINATIVA DE SUBVENCIONES**

**El detalle de las actuaciones y gastos subvencionables será objeto de regulación a través de los correspondientes convenios reguladores de las subvenciones**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Objeto de la Subvención</b>
231 48900	Asistencia Social Primaria Asociación de Mujeres Siete Picos	3.000,00	Asociación de Mujeres Siete Picos	Actividades de la asociación
231 48912	Asistencia Social Primaria Asociación Trotamontañas	600,00	Asociación Trotamontañas	Actividades de la asociación
231 489 17	Asistencia Social Primaria	2.000,00	Cruz Roja Española	Acción Social

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA GENERAL**

	<i>Cruz Roja Española</i>			
311 48922	<i>Pretección de la Salubridad Pública. Asociación Felina de Cercedilla</i>	700,00	<i>Asociación Felina de Cercedilla</i>	<i>Actividades de la asociación</i>
323 48902	<i>Enseñanza Infantil y Primaria. AMPA CEIP Vía Romana</i>	3.000,00	<i>AMPA CEIP Vía Romana</i>	<i>Actividades Educativas</i>
323 48903	<i>Enseñanza Infantil y Primaria. Colegio Público Vía Romana</i>	6.000,00	<i>Colegio Público Vía Romana</i>	<i>Actividades Educativas</i>
323 48924	<i>Enseñanza Infantil y Primaria. AMPA Colegio Regina</i>	3.000,00	<i>AMPA CEIP Colegio Regina Assumpta</i>	<i>Actividades Educativas</i>
324 48904	<i>Enseñanza Secundaria. IES La Dehesilla</i>	7.000,00	<i>IES La Dehesilla</i>	<i>Actividades Educativas</i>
334 48905	<i>Promoción Cultural. Fundación Cultural Cercedilla</i>	6.000,00	<i>Fundación Cultural Cercedilla</i>	<i>Actividades de la fundación</i>
334 48906	<i>Promoción Cultural. Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada</i>	1.500,00	<i>Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada</i>	<i>Actividades musicales</i>
334 48907	<i>Promoción Cultural. Asociación Dulzainas Cercedilla</i>	2.000,00	<i>Asociación Dulzainas Cercedilla</i>	<i>Actividades musicales</i>
338 48908	<i>Fiestas Populares y Festejos. Asociación Mozos de Cercedilla</i>	2.800,00	<i>Asociación Mozos de Cercedilla</i>	<i>Actividades organización festejos</i>
338 48910	<i>Fiestas Populares y Festejos. Asociación Mozas de Cercedilla</i>	2.800,00	<i>Asociación Mozas de Cercedilla</i>	<i>Actividades organización festejos</i>
338 48911	<i>Fiestas Populares y Festejos. Asociación</i>	3.000,00	<i>Asociación Taurina Fernández Ochoa</i>	<i>Actividades de la Asociación</i>



	<i>Taurina Fernández Ochoa</i>			
341 48913	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Asociación de Cazadores Aurrulaque</i>	900,00	<i>Asociación de Cazadores Aurrulaque</i>	<i>Actividades Deportivas</i>
341 48914	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Club Atlético Cercedilla</i>	15.000,00	<i>Club Atlético Cercedilla</i>	<i>Actividades Deportivas</i>
433 48916	<i>Desarrollo Empresarial. Subvnción AEGA</i>	6.000,00	<i>AEGA</i>	<i>Actividades de la Asociación</i>
341 48926	<i>Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Club Deportivo Elemental Siete Picos de Cercedilla</i>	1.000,00	<i>Club Deportivo Elemental Siete Picos de Cercedilla</i>	<i>Actividades deportivas del club</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>66.300,00</b>		

**TERCERO:** Exponer este Expediente de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 "RELACION NOMINATIVA DE SUBVENCIONES" al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, proponiendo que se trate en igualdad de condiciones a los 2 Colegios de Cercedilla.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, rogando que se compense la subvención entre los 2 Colegios.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 11 votos a favor (Juntos por Cercedilla, GIC, PSOE, PP y Unidas Podemos-IU-EQUO) y 2 abstenciones (Ciudadanos de Cercedilla), ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10.09 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

**SECRETARÍA GENERAL**

---

*(Documento firmado electrónicamente)*